



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MANZANARES – CALDAS**

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO	RELEVO AMPARADOR DE POBRE DESIGNADO
REFERENCIA	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
PROCESO	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO EN FAVOR DE LA SEÑORA ANATILDE CASTAÑEDA MONTES
SOLICITANTE	MARÍA TERESA HENAO CASTAÑO
RADICADO	2020-000173-00
AUTO FAMILIA	No 139

El día 13 de enero del año en curso, mediante auto civil familia No 001, el Despacho concede a la señora **MARIA TERESA HENAO CASTAÑO**, amparo de pobreza para que un profesional del derecho las represente dentro de un futuro proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO en favor de la señora ANATILDE CASTAÑEDA MONTES**.

Para los fines indicados se nombró como amparador de pobre a la profesional del derecho Dra. ADRIANA CASTRILLÓN GALLEGO, a quien se le notificó dicha designación mediante oficio civil 21, vía correo electrónico el 20 de enero del presente año, cargo que la togada aceptó mediante escrito allegado al despacho el 25 de los mismos.

La Abogada CASTRILLÓN GALLEGO mediante memorial que reposa dentro de las presentes diligencias, arrimado al despacho el 21 de mayo de 2021, manifiesta:

”...Por medio de la presente notifico al despacho la devolución de los siguientes amparos de pobreza, toda vez que por razones personales voy a salir del país, y no puedo seguir brindando asesorías:

“...1 (...)

“...2 (...)

“...3 (...)

“4. MARÍA TRESA CASTAÑO HENAO ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO A FAVOR DE LA SRA. ANATILDE CASTAÑEDA MONTES:

“En este caso la Sra Teresa no aporta la totalidad de documentos requeridos para llevar a cabo el proceso.

“ (...)”

Este Juzgado, en razón a lo esbozado por la profesional del derecho, acepta su justificación, y como consecuencia de ello, la releva del cargo para el que fuera designada; y en su reemplazo nombra a la profesional del derecho **ANA**



ELIZABETH VANEGAS VALENCIA, abogada titulada e inscrita, quien litiga en éste Municipio, a quien se le concede un término de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, para aceptar la designación.

Correo: abogadaelizabethvanegas@gmail.com

Por secretaría llévase a cabo la diligencia de notificación a los profesionales del derecho relevado y designado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito

Promiscuo

Juzgado De Circuito

Caldas - Manzanares

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c835997b83eb9773eb6f4f6c01e10c9ff0921102d54461350afb9083a50d9a4c

Documento generado en 27/07/2021 05:00:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>